

REPORTE DE IMPLEMENTACION DE MEJORES
PRACTICAS CORPORATIVAS

VALORES INDUSTRIALES S.A.

REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL:
PABLO CAICEDO GOMEZ

PERIODO DEL REPORTE: AÑO 2021

FECHA DE REPORTE: ENERO 31 DE 2022

Emisor	Recomendación	Respuesta	Comentario	Fecha Implementación	Fecha Modificación
VALORES INDUSTRIALES S.A.	1.1. La Sociedad proporciona un trato igualitario a todos los accionistas que, dentro de una misma clase de acciones, se encuentren en las mismas condiciones, sin que ello suponga el acceso a información privilegiada de unos accionistas respecto de otros.	SI	La Compañía proporciona un trato equitativo a sus accionistas, garantizando el ejercicio de sus derechos en igualdad de condiciones, buscando siempre generar valor y confianza a los inversionistas. En los Estatutos Sociales (literal o) del art. 38) se ha establecido como función de la Junta Directiva, promover el trato equitativo para todos los accionistas e inversionistas, mediante la implantación de mecanismos que allí se mencionan. Adicionalmente, desde las páginas web de la superintendencia y de la sociedad http://valoresindustriales.com/ , todos los accionistas pueden conocer la información relevante.	1997-08-04	

<p>VALORES INDUSTRIALES S.A.</p>	<p>1.2. La Junta Directiva ha aprobado un procedimiento concreto que define las prácticas de la sociedad para relacionarse con los accionistas de distintas condiciones, en materias como, por ejemplo, el acceso a la información, la resolución de solicitudes de información, los canales de comunicación, las formas de interacción entre los accionistas y la sociedad, su Junta Directiva y demás Administradores.</p>	<p>NO</p>	<p>No se cuenta con un procedimiento expreso y aprobado por parte de la Junta Directiva que defina tales prácticas, pero la compañía continúa en la revisión del texto para implementar un Código de Buen Gobierno, el cual se someterá a consideración de dicho órgano societario. No obstante, es oportuno reiterar que en las materias que se mencionan en dicha recomendación del Código País, desde la página web de la sociedad http://valoresindustriales.com, los accionistas pueden acceder a la información relevante, y establecer contacto con la compañía, así como mediante las líneas telefónicas, correspondencia física y las oficinas de administración. Adicionalmente, el literal r) del artículo 38 de los</p>		
----------------------------------	--	-----------	--	--	--

			<p>38 de los Estatutos Sociales, expresamente indica, respecto a las funciones de la Junta Directiva: r) Considerar y responder por escrito las propuestas que presente un número plural de accionistas que represente, cuando menos, el cinco por el ciento (5%) de las acciones suscritas, indicando claramente las razones que motivaron sus decisiones.</p>		
--	--	--	---	--	--

<p>VALORES INDUSTRIALES S.A.</p>	<p>2.1. A través de su página web, la sociedad da a conocer al público con claridad, exactitud e integridad las distintas clases de acciones emitidas por la sociedad, la cantidad de acciones emitidas para cada clase y la cantidad de acciones en reserva, así como los derechos y obligaciones inherentes a cada clase de acciones.</p>	<p>NO</p>	<p>La sociedad no ha realizado una publicación en ese sentido a través de su página web, porque solo posee acciones ordinarias. No obstante, en los próximos días se implementará lo pertinente de esta recomendación. Es importante indicar que los derechos y obligaciones de los accionistas se encuentran consagrados en los Estatutos Sociales, disponibles en la página web para consulta de los inversionistas.</p>		
----------------------------------	---	-----------	--	--	--

<p>VALORES INDUSTRIALES S.A.</p>	<p>3.1. En operaciones que puedan derivar en la dilución del capital de los accionistas minoritarios (caso de un aumento de capital con renuncia al derecho de preferencia en la suscripción de acciones, una fusión, escisión o segregación, entre otras), la sociedad las explica detalladamente a los accionistas en un informe previo de la Junta Directiva, y con la opinión, sobre los términos de la transacción, de un asesor externo independiente de reconocida solvencia (fairness opinion), designado por la Junta Directiva. Estos informes se ponen a disposición de los accionistas con antelación a la Asamblea dentro de los términos para el ejercicio del derecho de inspección.</p>	<p>NO</p>	<p>A la fecha no se han presentado ninguna de estas operaciones, de presentarse, desde la Administración de la sociedad se explicaría detalladamente a los accionistas, conforme lo señala la recomendación, y se publicaría en la página web de la sociedad, tratando siempre entregarle la suficiente información.</p>		
----------------------------------	---	-----------	--	--	--

<p>VALORES INDUSTRIALES S.A.</p>	<p>4.1. La sociedad cuenta con una página web corporativa, en español e inglés, con un vínculo de Gobierno Corporativo o de relación con accionistas e inversionistas o equivalente, en el que se incluye información financiera y no financiera en los términos propuestos en las recomendaciones 32.3 y 33.3 y que, en ningún caso, podrá incluir información confidencial de la sociedad o relativa a secretos industriales, o aquella cuya divulgación pueda ser utilizada en detrimento de la sociedad.</p>	<p>NO</p>	<p>La sociedad cuenta con página web en español, pero no ha considerado que sea necesario tenerla en inglés.</p>		
----------------------------------	--	-----------	--	--	--

VALORES INDUSTRIALES S.A.	4.2. La sociedad cuenta con mecanismos de acceso permanente y uso dirigido exclusivamente a los accionistas, tales como un vínculo en la página web de acceso exclusivo a accionistas, o una oficina de atención o relaciones con accionistas e Inversionistas, reuniones informativas periódicas, entre otros, para que puedan expresar sus opiniones o plantear inquietudes o sugerencias sobre el desarrollo de la sociedad o aquellas asociadas a su condición de accionistas.	SI	La sociedad cuenta con oficinas de administración, en la que existe un módulo para atender a los accionistas o inversionistas. No realizamos reuniones informativas periódicas, ni contamos con un vínculo ¿exclusivo¿ para ellos en la página web; sin embargo, el vínculo ¿contáctenos¿, contiene la información para establecer comunicación a través de correo electrónico y teléfono, y expresar sus opiniones, inquietudes o sugerencias.	1997-08-04	
VALORES INDUSTRIALES S.A.	4.3. La sociedad organiza eventos de presentación de resultados trimestrales, dirigidos a sus accionistas y analistas del mercado, que pueden ser presenciales o a través de medios de comunicación a distancia (conferencia, videoconferencia, etc.).	NO	La sociedad no ha considerado necesarios realizar este tipo de eventos. La información trimestral se da a conocer a través de la página web y la página de la superintendencia financiera.		

<p>VALORES INDUSTRIALES S.A.</p>	<p>4.4. La sociedad organiza o participa en presentaciones, eventos o foros de renta fija, principalmente destinados a inversionistas en instrumentos de deuda y analistas del mercado, en los que se actualizan los indicadores de negocio del emisor, la gestión de sus pasivos, su política financiera, calificaciones, comportamiento del emisor respecto de covenants, etc.</p>	<p>NO</p>	<p>A la fecha del reporte, la sociedad no lo ha considerado necesario.</p>		
----------------------------------	--	-----------	--	--	--

VALORES INDUSTRIALES S.A.	4.5. Los Estatutos de la sociedad prevén que un accionista o grupo de accionistas que representen al menos un cinco por ciento (5%) del capital pueda solicitar la realización de Auditorías Especializadas sobre materias distintas a las auditadas por el Revisor Fiscal de la sociedad. En función de su estructura de capital, la sociedad podrá determinar un porcentaje inferior al cinco por ciento (5%).	NO	La sociedad no lo prevé expresamente en Los Estatutos Sociales. A la fecha los accionistas no han solicitado la realización de auditorías especializadas.		
VALORES INDUSTRIALES S.A.	4.6. Para el ejercicio de este derecho, la sociedad cuenta con un procedimiento escrito con las precisiones que contempla la recomendación 4.6.	NO	No se tiene el derecho consignado en los estatutos sociales.		

VALORES INDUSTRIALES S.A.	5.1. Los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia han aceptado expresamente en sus Cartas de Aceptación o contratos, que desde el conocimiento de la presentación de una OPA u otras operaciones relevantes, tales como fusiones o escisiones, existirán períodos durante los cuales se comprometen a no negociar, directa o indirectamente a través de interpuesta persona, acciones de la sociedad.	NO	En la carta de aceptación del cargo de miembro de junta directiva no se ha realizado expresamente dicha manifestación, pero se solicitará su inclusión en las próximas cartas y se adicionará la cláusula pertinente en todos los contratos laborales de los empleados de Alta Gerencia.		
---------------------------	---	----	--	--	--

<p>VALORES INDUSTRIALES S.A.</p>	<p>6.1. Sin perjuicio de la independencia de cada empresa individual integrada en el Conglomerado y las responsabilidades de sus órganos de administración, existe una estructura organizacional del Conglomerado que define para los tres (3) niveles de gobierno - asamblea de accionistas, Junta Directiva y Alta Gerencia - los órganos y posiciones individuales clave, así como las relaciones entre ellos, la cual es pública, clara y transparente, y permite determinar líneas claras de responsabilidad y comunicación, y facilita la orientación estratégica, supervisión, control y administración efectiva del Conglomerado.</p>	<p>NO</p>	<p>No existe una estructura organizacional del Conglomerado documentalmente definida; sin embargo, la matriz ha definido para los tres (3) niveles de gobierno, los órganos y posiciones individuales y las relaciones entre ellos, de manera pública, clara e transparente. Sin embargo, se reformaron los estatutos sociales de las filiales en las que se dispuso una relación entre sus juntas directivas con la de la matriz.</p>		
----------------------------------	---	-----------	--	--	--

<p>VALORES INDUSTRIA LES S.A.</p>	<p>6.2. La sociedad Matriz y sus Subordinadas más importantes han definido un marco de referencia de relaciones institucionales a través de la suscripción de un acuerdo, de carácter público y aprobado por la Junta Directiva de cada una de dichas empresas, que regula los temas indicados en la recomendación 6.2.</p>	<p>NO</p>	<p>La sociedad Matriz continúa definiendo con sus filiales un marco de referencia de relaciones a nivel de Juntas Directivas, como instancias de decisión y gobierno en las Compañías.</p>		
---	---	-----------	--	--	--

VALORES INDUSTRIALES S.A.	7.1. Salvo para aquellas disputas entre accionistas, o entre accionistas y la sociedad o su Junta Directiva, que por atribución legal expresa deban dirimirse necesariamente ante la jurisdicción ordinaria, los Estatutos de la sociedad incluyen mecanismos para la resolución de controversias tales como el acuerdo directo, la amigable composición, la conciliación o el arbitraje.	SI	En el artículo 55 de los Estatutos Sociales se previó Clausula Compromisoria, así que las diferencias que ocurran entre los accionistas, o entre estos y la sociedad, serán sometidas a la decisión de un tribunal de arbitramento. A la fecha no se han presentado diferencias que implicaran la activación de este mecanismo.	1997-08-04	
VALORES INDUSTRIALES S.A.	8.1. Además de otras funciones atribuidas a la Asamblea General de Accionistas por el marco legal, los Estatutos recogen expresamente las funciones de la Asamblea General de Accionistas que se indican en la recomendación 8.1., y enfatizan su carácter de exclusivas e indelegables.	NO	La compañía aún está pendiente de incluir, mediante reforma a los Estatutos Sociales, la expresión de ¿exclusivas e indelegables? en las funciones de la Asamblea General de Accionistas señaladas en la Medida No. 8., y las funciones que menciona dicha medida y que no se encuentren previstas expresamente.		

<p>VALORES INDUSTRIA LES S.A.</p>	<p>9.1. La sociedad cuenta con un Reglamento de la Asamblea General de Accionistas que regula todas aquellas materias que atañen a ésta, desde su convocatoria, a la preparación de la información que deben recibir los accionistas, asistencia, desarrollo y ejercicio de los derechos políticos de los accionistas, de forma que éstos estén perfectamente informados de todo el régimen de desarrollo de las sesiones de la Asamblea.</p>	<p>NO</p>	<p>Los estatutos sociales contienen las reglas generales de la asamblea, funciones y convocatoria, pero la sociedad NO cuenta con un Reglamento de la Asamblea General de Accionistas como texto aparte.</p>		
---	---	-----------	--	--	--

<p>VALORES INDUSTRIALES S.A.</p>	<p>10.1. Para facilitar el ejercicio del derecho de información de los accionistas, los Estatutos establecen que la Asamblea General de Accionistas ordinaria debe convocarse con no menos de treinta (30) días comunes de anticipación y para las reuniones extraordinarias deberán convocarse con no menos de quince (15) días comunes de anticipación. Lo anterior sin perjuicio de los términos legales establecidos para reorganizaciones empresariales (por ejemplo fusión, escisión o transformación).</p>	<p>NO</p>	<p>La sociedad no ha considerado incluir en sus Estatutos Sociales términos de convocatoria superiores a lo que actualmente consagra.</p>		
----------------------------------	---	-----------	---	--	--

VALORES INDUSTRIA LES S.A.	10.2. Además de los medios tradicionales y obligatorios previstos en el marco legal, la sociedad asegura la máxima difusión y publicidad de la convocatoria mediante la utilización de medios electrónicos, tales como la Web corporativa, mensajes de alerta a través de correo electrónico individualizado e, incluso, si lo estima pertinente, por medio de las redes sociales.	SI	La convocatoria se publica en prensa y en la página web. Adicionalmente se envía por correo electrónicos a los accionistas que han registrado su cuenta en la compañía.	2012-03-02	
----------------------------------	---	----	---	------------	--

<p>VALORES INDUSTRIALES S.A.</p>	<p>10.3. Con el fin de aumentar la transparencia del proceso de toma de decisiones durante la Asamblea General, además del Orden del Día de la reunión con el enunciado punto por punto de los temas que serán objeto de debate, la sociedad ha previsto que simultáneamente con la convocatoria o, al menos, con una antelación de quince (15) días comunes a la reunión, se pongan a disposición de los accionistas las Propuestas de Acuerdo que para cada punto del Orden del Día la Junta Directiva elevará a la Asamblea General de Accionistas.</p>	<p>NO</p>	<p>A la fecha no se ha considerado por cuanto no se ha presentado la situación. No obstante, en el literal r) del artículo 38 de los Estatutos Sociales, se tiene como función de la Junta Directiva ¿Considerar y responder por escrito las propuestas que presente un número plural de accionistas que represente, cuando menos, el cinco por el ciento (5%) de las acciones suscritas, indicando claramente las razones que motivaron sus decisiones.¿</p>		
----------------------------------	--	-----------	---	--	--

VALORES INDUSTRIALES S.A.	10.4. La escisión impropia solo puede ser analizada y aprobada por la Asamblea General de Accionistas cuando este punto haya sido incluido expresamente en la convocatoria de la reunión respectiva.	NO	Los Estatutos Sociales de la compañía no tiene establecida esta regla; y a la fecha no se han presentado propuestas de escisión impropia ante la Asamblea General de Accionistas.		
VALORES INDUSTRIALES S.A.	10.5. El Orden del Día propuesto por la Junta Directiva contiene con precisión el contenido de los temas a tratar, evitando que los temas de trascendencia se oculten o enmascaren bajo menciones imprecisas, genéricas, demasiado generales o amplias como "otros" o "proposiciones y varios".	SI	Los temas a tratar en la Asamblea se incluyen como puntos expresos del orden del día, y de forma clara.	1997-08-04	

<p>VALORES INDUSTRIALES S.A.</p>	<p>10.6. En el caso de modificaciones de los Estatutos, se vota separadamente cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes. En todo caso se vota de forma separada un artículo si algún accionista o grupo de accionistas, que represente al menos el cinco por ciento (5%) del capital social, así lo solicita durante la Asamblea, derecho que se le da a conocer previamente a los accionistas.</p>	<p>NO</p>	<p>En la sociedad no se ha presentado la situación en la que algún accionista o grupo de accionistas, que represente al menos el cinco por ciento (5%) del capital social, solicite durante una Asamblea, someter a votación separada algún artículo contenido en una propuesta de reforma estatutaria; y durante la última reunión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas no se realizaron reformas a los Estatutos Sociales.</p>		
----------------------------------	--	-----------	---	--	--

<p>VALORES INDUSTRIALES S.A.</p>	<p>10.7. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 182 del Código de Comercio, con el objetivo de reforzar y garantizar el derecho de inspección e información de los accionistas con antelación a la reunión de la Asamblea, los Estatutos reconocen el derecho de los accionistas, independientemente del tamaño de su participación accionaria, a proponer la introducción de uno o más puntos a debatir en el Orden del Día de la Asamblea General de Accionistas, dentro de un límite razonable y siempre que la solicitud de los nuevos puntos se acompañe de una justificación. La solicitud por parte de los accionistas debe hacerse dentro de los cinco (5) días comunes siguientes a la publicación de la convocatoria.</p>	<p>NO</p>	<p>Los accionistas no cuentan expresamente con ese derecho, pero el mismo artículo 182 les permite proponer la inclusión de temas en el orden del día, sin consideración a su participación accionaria.</p>		
----------------------------------	---	-----------	---	--	--

	convocatoria.				
--	---------------	--	--	--	--

<p>VALORES INDUSTRIALES S.A.</p>	<p>10.8. Si la solicitud se desestima por la Junta Directiva, ésta se obliga a responder por escrito aquellas solicitudes apoyadas, como mínimo por un porcentaje del cinco por ciento (5%) del capital social, o un porcentaje inferior establecido por la sociedad atendiendo al grado de concentración de la propiedad, explicando las razones que motivan su decisión e informando a los accionistas del derecho que tienen de plantear sus propuestas durante la celebración de la Asamblea de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 182 del Código de Comercio.</p>	<p>NO</p>	<p>Aunque los accionistas no cuentan expresamente e con ese derecho desde los Estatutos Sociales de Valores Industriales S.A., se trae nuevamente a colación el literal r) del artículo 38 de dichos estatutos, que expresamente indica, respecto a las funciones de la Junta Directiva: ¿Considerar y responder por escrito las propuestas que presente un número plural de accionistas que represente, cuando menos, el cinco por ciento (5%) de las acciones suscritas, indicando claramente las razones que motivaron sus decisiones.¿; literal que hoy permitiría a los accionistas plantear previamente asuntos para ser considerados en el orden del día de la Asamblea General de Accionistas.</p>		
----------------------------------	---	-----------	--	--	--

			Accionistas. Adicionalmente, el referido artículo 182 del Código de Comercio, les permite proponer la inclusión de nuevo temas en el orden del día, sin consideración a su participación accionaria.		
VALORES INDUSTRIALES S.A.	10.9. En el caso de que la Junta Directiva acepte la solicitud, agotado el tiempo de los accionistas para proponer temas conforme a las recomendaciones precedentes, se publica un complemento a la convocatoria de la Asamblea General de Accionistas, mínimo con quince (15) días comunes de antelación a la reunión.	NO	No se tiene implementada la totalidad de la recomendación.		

VALORES INDUSTRIALES S.A.	10.10. En el mismo plazo señalado en el numeral 10.7. los accionistas también pueden presentar de forma fundamentada nuevas Propuestas de Acuerdo sobre asuntos ya incluidos previamente en el Orden del Día. Para estas solicitudes, la Junta Directiva actúa de forma similar a lo previsto en los numerales 10.8 y 10.9 anteriores.	NO	No se tiene implementada la totalidad de la recomendación.		
VALORES INDUSTRIALES S.A.	10.11. La sociedad se obliga a utilizar los medios electrónicos de comunicación, principalmente la web corporativa con acceso exclusivo a los accionistas, para hacer llegar a éstos los documentos y la información asociada a cada uno de los puntos del Orden del Día de la reunión.	NO	No se tiene implementada la totalidad de la recomendación.		

<p>VALORES INDUSTRIALES S.A.</p>	<p>10.12. Los Estatutos de la sociedad reconocen a los accionistas el derecho a solicitar con antelación suficiente la información o aclaraciones que estime pertinentes, a través de los canales tradicionales y/o, cuando proceda, de las nuevas tecnologías, o a formular por escrito las preguntas que estimen necesarias en relación con los asuntos comprendidos en el Orden del Día, la documentación recibida o sobre la información pública facilitada por la sociedad. En función del plazo elegido por la sociedad para convocar la Asamblea General de Accionistas, la sociedad determina el periodo dentro del cual los accionistas pueden ejercer este derecho.</p>	<p>NO</p>	<p>Además de la inspección de los documentos, los Estatutos de la sociedad no reconocen a los accionistas el derecho a solicitar con antelación la información o aclaraciones relacionadas con los puntos del orden del día o a formular por escrito preguntas sobre los mismos. Sin embargo, la Compañía cuenta con el área Jurídica para resolver sus solicitudes.</p>		
----------------------------------	---	-----------	--	--	--

<p>VALORES INDUSTRIALES S.A.</p>	<p>10.13. La sociedad ha previsto que la información solicitada pueda denegarse si, de acuerdo con los procedimientos internos, puede calificarse como: i) irrazonable; ii) irrelevante para conocer la marcha o los intereses de la sociedad; iii) confidencial, lo que incluirá la información privilegiada en el ámbito del mercado de valores, los secretos industriales, las operaciones en curso cuyo buen fin para la compañía dependa sustancialmente del secreto de su negociación; y iv) otras cuya divulgación pongan en inminente y grave peligro la competitividad de la misma.</p>	<p>NO</p>	<p>No se tiene implementada la totalidad de la recomendación.</p>		
----------------------------------	--	-----------	---	--	--

VALORES INDUSTRIA LES S.A.	10.14. Cuando la respuesta facilitada a un accionista pueda ponerlo en ventaja, la sociedad garantiza el acceso a dicha respuesta a los demás accionistas de manera concomitante, de acuerdo con los mecanismos establecidos para el efecto, y en las mismas condiciones.	NO	Sin embargo, es oportuno aclarar que la información es entregada a los accionistas en igualdad de condiciones.		
VALORES INDUSTRIA LES S.A.	11.1. Sin perjuicio de los límites previstos en el artículo 185 del Código de Comercio, la Circular Externa 24 de 2010 y las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, la sociedad no limita el derecho del accionista a hacerse representar en la Asamblea General de Accionistas, pudiendo delegar su voto en cualquier persona, sea ésta accionista o no.	SI	De acuerdo con el artículo 17° de los Estatutos Sociales, los accionistas pueden hacerse representar mediante poder escrito debidamente otorgado, sin otra limitación a las establecidas en la ley. Esto se menciona en el texto de la convocatoria a la reunión.	1997-08-04	

<p>VALORES INDUSTRIALES S.A.</p>	<p>11.2. La sociedad minimiza el uso de delegaciones de voto en blanco, sin instrucciones de voto, promoviendo de manera activa el uso de un modelo estándar de carta de representación que la propia sociedad hace llegar a los accionistas o publica en su página web. En el modelo se incluyen los puntos del Orden del Día y las correspondientes Propuestas de Acuerdo determinados conforme al procedimiento establecido con anterioridad y que serán sometidas a la consideración de los accionistas, con el objetivo de que el accionista, si así lo estima conveniente, indique, en cada caso, el sentido de su voto a su representante.</p>	<p>NO</p>	<p>La sociedad publica en su página web los requisitos que debe cumplir el poder otorgado por un accionista para ser representado en reunión del máximo órgano societario.</p>		
----------------------------------	---	-----------	--	--	--

<p>VALORES INDUSTRIALES S.A.</p>	<p>12.1. Con el objetivo de revitalizar el papel de la Asamblea General en la conformación de la voluntad societaria, y hacer de ella un órgano mucho más participativo, el Reglamento de la Asamblea de la sociedad exige que los miembros de la Junta Directiva y, muy especialmente, los Presidentes de los Comités de la Junta Directiva, así como el Presidente de la sociedad, asistan a la Asamblea para responder a las inquietudes de los accionistas.</p>	<p>NO</p>	<p>La sociedad no ha reglamentado al respecto, se exige la presencia del Representante Legal solamente, los demás miembros pueden o no asistir a la reunión. Sin embargo, los miembros de junta directiva han decidido participar en la reunión ordinaria del año 2021, e implementar dicha práctica.</p>		
----------------------------------	---	-----------	---	--	--

<p>VALORES INDUSTRIA LES S.A.</p>	<p>13.1. Los Estatutos señalan expresamente aquellas funciones que no podrán ser objeto de delegación a la Alta Gerencia, entre las que figuran las establecidas en la recomendación 13.1.</p>	<p>NO</p>	<p>La compañía está pendiente de incluir, mediante reforma a los Estatutos Sociales, la expresión de ¿exclusivas e indelegables¿ en las funciones de la Junta Directiva señaladas en la Medida No. 13.1., y las funciones que menciona dicha medida y que no se encuentren previstas expresamente.</p>		
---	--	-----------	--	--	--

<p>VALORES INDUSTRIALES S.A.</p>	<p>13.2. Sin perjuicio de la autonomía de los órganos de gobierno de las Empresas Subordinadas, cuando la sociedad actúa como matriz de un Conglomerado, estas funciones de la Junta Directiva tienen enfoque de grupo y se desarrollan a través de políticas generales, lineamientos o solicitudes de información que respetan el equilibrio entre los intereses de la matriz y de las subordinadas, y del Conglomerado en su conjunto.</p>	<p>NO</p>	<p>La Junta Directiva no cuenta con un reglamento interno que regula su organización y funcionamiento. Sin embargo, se han venido definiendo políticas generales que respetan el equilibrio entre los intereses de la matriz y de las subordinadas, y del Conglomerado en su conjunto.</p>		
----------------------------------	--	-----------	--	--	--

VALORES INDUSTRIALES S.A.	14.1. La Junta Directiva ha aprobado el reglamento interno que regula su organización y funcionamiento, así como las funciones y responsabilidades de sus miembros, del Presidente y del Secretario de la Junta Directiva, y sus deberes y derechos. El cual es difundido entre los accionistas, y cuyo carácter es vinculante para los miembros de la Junta Directiva.	NO	La junta Directiva no tiene reglamento interno de funcionamiento, pero consciente de su importancia está pendiente de su expedición.		
VALORES INDUSTRIALES S.A.	15.1. La sociedad ha optado estatutariamente por no designar Miembros Suplentes de la Junta Directiva.	NO	Los Estatutos Sociales de la matriz contempla la designación de Miembros Suplentes de Junta Directiva. Se optó por no designar miembros suplentes en las juntas directivas de las filiales, promoviendo la correspondiente reforma estatutaria.		

VALORES INDUSTRIALES S.A.	16.1. A partir de la premisa de que una vez elegidos todos los miembros de la Junta Directiva actúan en beneficio de la sociedad, en un ejercicio de máxima transparencia, la sociedad identifica el origen de los distintos miembros de la Junta Directiva de acuerdo con el esquema definido en la recomendación 16.1.	SI	De acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos Sociales, la sociedad identifica el origen de los distintos miembros de la Junta Directiva de acuerdo con el esquema definido en la recomendación 16.1., lo cual puede ser consultado en la página web de la Compañía.	2006-03-30	
VALORES INDUSTRIALES S.A.	16.2. La sociedad cuenta con un procedimiento, articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.	NO	La compañía no cuenta con un comité de Nombramientos y Retribuciones u otro similar, para los objetivos señalados en la recomendación 16.2.		

<p>VALORES INDUSTRIALES S.A.</p>	<p>16.3. Los perfiles profesionales identificados como necesarios se informan por la Junta Directiva a los accionistas, de tal forma que los distintos actores, principalmente accionistas controlantes, significativos, familias, agrupaciones de accionistas y accionistas institucionales, si existen, y la propia Junta Directiva, estén en condiciones de identificar los candidatos más idóneos.</p>	<p>NO</p>	<p>Los perfiles son generalmente evaluados y presentados por los accionistas.</p>		
----------------------------------	--	-----------	---	--	--

<p>VALORES INDUSTRIALES S.A.</p>	<p>16.4. La sociedad considera que la sola evaluación de las hojas de vida por parte de los accionistas es un recurso insuficiente para determinar la idoneidad de los candidatos, por lo que cuenta con un procedimiento interno para evaluar las incompatibilidades e inhabilidades de carácter legal y la adecuación del candidato a las necesidades de la Junta Directiva, a través de la evaluación de un conjunto de criterios que deben cumplir los perfiles funcionales y personales de los candidatos, y la verificación del cumplimiento de unos requisitos objetivos para ser miembro de Junta Directiva y otros adicionales para ser Miembro Independiente.</p>	<p>NO</p>	<p>Son los accionistas quienes definen los criterios de designación de los candidatos a miembro de junta directiva.</p>		
----------------------------------	---	-----------	---	--	--

<p>VALORES INDUSTRIALES S.A.</p>	<p>16.5. Además de los requisitos de independencia ya previstos en la Ley 964 de 2005, la sociedad voluntariamente ha adoptado una definición de independencia más rigurosa a la establecida en la citada ley. Esta definición ha sido adoptada como marco de referencia a través de su Reglamento de Junta Directiva, e incluye, entre otros requisitos que deben ser evaluados, las relaciones o vínculos de cualquier naturaleza del candidato a Miembro Independiente con accionistas controlantes o significativos y sus Partes Vinculadas, nacionales y del exterior, y exige una doble declaración de independencia: (i) del candidato ante la sociedad, sus accionistas y miembros de la Alta Gerencia,</p>	<p>NO</p>	<p>No se ha considerado por los accionistas.</p>		
----------------------------------	---	-----------	--	--	--

	Gerencia, instrumentada a través de su Carta de Aceptación y, (ii) de la Junta Directiva, respecto a la independencia del candidato.				
--	---	--	--	--	--

<p>VALORES INDUSTRIALES S.A.</p>	<p>16.6. La sociedad, a través de su normativa interna, considera que la Junta Directiva, por medio de su Presidente y con el apoyo del Comité de Nombramientos y Retribuciones o quien cumpla sus funciones, es el órgano más adecuado para centralizar y coordinar con anterioridad a la Asamblea General el proceso de conformación del órgano de administración. De esta forma, los accionistas que con base en su participación accionaria aspiran a ser parte de la Junta Directiva, pueden conocer las necesidades de la Junta Directiva y plantear sus aspiraciones, negociar los equilibrios accionarios y el reparto entre las distintas categorías de miembros, presentar a sus candidatos y</p>	<p>NO</p>	<p>No se ha considerado por la sociedad.</p>		
----------------------------------	---	-----------	--	--	--

	<p>candidatos y aceptar que la idoneidad de sus candidatos sea evaluada por el Comité de Nombramientos y Retribuciones antes de la votación en Asamblea General de Accionistas.</p>				
<p>VALORES INDUSTRIALES S.A.</p>	<p>16.7. El Reglamento de la Junta Directiva prevé que la evaluación de la idoneidad de los candidatos es una actividad cuya ejecución es anterior a la realización de la Asamblea General de Accionistas, de tal forma que los accionistas dispongan de información suficiente (calidades personales, idoneidad, trayectoria, experiencia, integridad, etc.) sobre los candidatos propuestos para integrarla, con la antelación que permita su adecuada evaluación.</p>	<p>NO</p>	<p>La sociedad no posee reglamento de la junta directiva, pero siempre se consideran las propuestas según la calidad de los candidatos.</p>		

<p>VALORES INDUSTRIALES S.A.</p>	<p>17.1. El Reglamento de la Junta Directiva, estipula que los Miembros Independientes y Patrimoniales son siempre mayoría respecto a los Miembros Ejecutivos, cuyo número, en el supuesto de integrarse en la Junta Directiva, es el mínimo necesario para atender las necesidades de información y coordinación entre la Junta Directiva y la Alta Gerencia de la sociedad.</p>	<p>NO</p>	<p>No se cuenta con un reglamento de Junta Directiva, pero tampoco con restricciones, además de las previstas en la ley.</p>		
----------------------------------	---	-----------	--	--	--

VALORES INDUSTRIALES S.A.	17.2. A partir del porcentaje mínimo del veinticinco por ciento (25%) de Miembros Independientes fijado en la Ley 964 de 2005, la sociedad analiza y voluntariamente ajusta, al alza, el número de Miembros Independientes, teniendo en cuenta, entre otros, que el número de miembros independientes guarde relación con el Capital Flotante.	NO	En los estatutos sociales se tiene previsto lo dispuesto por la Ley 964 de 2005, y generalmente son 2 miembros independientes y 5 patrimoniales .		
VALORES INDUSTRIALES S.A.	18.1. Las funciones del Presidente de la Junta Directiva se señalan en el Estatuto y sus responsabilidades principales son las que establece la recomendación 18.1	NO	La junta Directiva no tiene reglamento interno de funcionamiento, se llevará la recomendación a dicho órgano societario. Los Estatutos sociales no señalan sus funciones y responsabilidades.		

VALORES INDUSTRIALES S.A.	18.2. La normativa interna de la sociedad, prevé la posibilidad de que el Presidente de la Junta Directiva pueda contar con un tratamiento diferenciado respecto de los demás miembros tanto en sus obligaciones como en su remuneración, como consecuencia del alcance de sus funciones específicas y su mayor dedicación de tiempo.	NO	No existen disposiciones internas de la sociedad que lo autoricen. Los honorarios de los miembros de junta siempre han sido fijados sin distinción con la presidencia.		
VALORES INDUSTRIALES S.A.	18.3. Los Estatutos recogen las reglas para el nombramiento del Secretario de la Junta Directiva entre las que destacan las indicadas en la recomendación 18.3.	NO	Los Estatutos no tienen previsto el cargo. Sin embargo, desde el año 2018, la Junta Directiva ha designado a la abogada de la compañía como secretaria de las reuniones.		

VALORES INDUSTRIALES S.A.	18.4. En el Reglamento de la Junta Directiva se establecen las funciones del Secretario, entre las que figuran las señaladas en la recomendación 18.4.	NO	No se cuenta con reglamento de la junta directiva. Sin embargo, desde el año 2018, dicho órgano societario ha designado a la abogada de la compañía como secretaria de las reuniones.		
VALORES INDUSTRIALES S.A.	18.5. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Nombramientos y Remuneraciones	NO	No se ha constituido un comité de nombramientos y remuneraciones, debido a que la matriz solo cuenta con 6 empleados.		
VALORES INDUSTRIALES S.A.	18.6. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Riesgos.	NO	En virtud de lo dispuesto por el literal b) del artículo 58, se trata de una función designada al comité de auditoría.		
VALORES INDUSTRIALES S.A.	18.7. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Gobierno Corporativo.	NO	No se ha considerado por parte de dicho órgano societario, pues es quien cumple las funciones de dicho comité.		

<p>VALORES INDUSTRIALES S.A.</p>	<p>18.8. Si la sociedad ha considerado que no es necesario constituir la totalidad de estos Comités, sus funciones se han distribuido entre los que existen o las ha asumido la Junta Directiva en pleno.</p>	<p>NO</p>	<p>Se aclara que la respuesta a la primera parte de la recomendación es SI, porque efectivamente la sociedad ha considerado NO necesario constituir los comités a los que hacen referencia recomendaciones anteriores del Código País; sin embargo, en acatamiento a esta recomendación, procederá a revisar la necesidad de constituir estos Comités, o establecer expresamente sus funciones en cabeza de la Junta Directiva.</p>		
----------------------------------	---	-----------	---	--	--

<p>VALORES INDUSTRIALES S.A.</p>	<p>18.9. Cada uno de los Comités de la Junta Directiva cuenta con un Reglamento Interno que regula los detalles de su conformación, las materias, funciones sobre las que debe trabajar el Comité, y su operativa, prestando especial atención a los canales de comunicación entre los Comités y la Junta Directiva y, en el caso de los Conglomerados, a los mecanismos de relacionamiento y coordinación entre los Comités de la Junta Directiva de la Matriz y los de las empresas Subordinadas, si existen.</p>	<p>NO</p>	<p>No se tiene implementada la totalidad de la recomendación.</p>		
----------------------------------	---	-----------	---	--	--

VALORES INDUSTRIALES S.A.	18.10. Los Comités de la Junta Directiva están conformados exclusivamente por Miembros Independientes o Patrimoniales, con un mínimo de tres (3) integrantes y presididos por un Miembro Independiente. En el caso del Comité de Nombramientos y Remuneraciones, los Miembros Independientes, son siempre la mayoría.	NO	No se tiene implementada la totalidad de la recomendación.		
VALORES INDUSTRIALES S.A.	18.11. Los Comités de la Junta Directiva pueden obtener el apoyo, puntual o de forma permanente, de miembros de la Alta Gerencia con experiencia sobre las materias de su competencia y/o de expertos externos.	NO	No se tiene implementada la totalidad de la recomendación.		

VALORES INDUSTRIALES S.A.	18.12. Para la integración de sus Comités, la Junta Directiva toma en consideración los perfiles, conocimientos y experiencia profesional de los miembros en relación con la materia objeto del Comité.	NO	No se tiene implementada la totalidad de la recomendación.		
VALORES INDUSTRIALES S.A.	18.13. De las reuniones de los Comités se levanta acta, cuya copia se remite a todos los miembros de la Junta Directiva de la sociedad. Si los Comités cuentan con facultades delegadas para la toma de decisiones, las actas se ajustan a lo exigido en los artículos 189 y 431 del Código de Comercio.	NO	No se tiene implementada la totalidad de la recomendación.		

<p>VALORES INDUSTRIALES S.A.</p>	<p>18.14. Salvo que el marco legal o regulatorio aplicable exija su constitución, en el caso de los Conglomerados la normativa interna prevé que las Juntas Directivas de las Empresas Subordinadas pueden optar por no constituir Comités específicos para el tratamiento de ciertas materias y ser éstas tareas asumidas por los Comités de la Junta Directiva de la Matriz, sin que esto suponga una transferencia hacia la matriz de la responsabilidad de las Juntas Directivas de las empresas subordinadas .</p>	<p>NO</p>	<p>No se cuenta con dicha normativa interna.</p>		
----------------------------------	---	-----------	--	--	--

VALORES INDUSTRIALES S.A.	18.15. La principal tarea del Comité de Auditoría es asistir a la Junta Directiva en su función de supervisión mediante la evaluación de los procedimientos contables, el relacionamiento con el Revisor Fiscal y, en general, la revisión de la Arquitectura de Control de la Sociedad, incluida la auditoría del sistema de gestión de riesgos implementado por la sociedad.	SI	El comité de auditoría realiza además las siguientes funciones: 1. Revisar y evaluar el cumplimiento del programa de Auditoría Externa de la Revisoría Fiscal. 2. Evaluar los riesgos del negocio y la totalidad de las áreas de la sociedad. 3. Velar porque la preparación, presentación y revelación de la información financiera se ajuste a la ley. 4. Considerar los estados financieros que sean sometidos a su estudio antes de su presentación a Junta Directiva y a la Reunión de Asamblea de Accionistas.	2006-01-01	
---------------------------	--	----	--	------------	--

VALORES INDUSTRIALES S.A.	18.16. Los miembros del Comité de Auditoría cuentan con conocimientos contables, financieros y otras materias asociadas, lo que les permite pronunciarse con rigor sobre los temas competencia del Comité con un nivel suficiente para entender su alcance y complejidad.	SI	Son profesionales en diferentes áreas, con conocimientos financieros y otras materias asociadas.	2006-01-01	
VALORES INDUSTRIALES S.A.	18.17. A solicitud del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Auditoría, informa a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo, el análisis del alcance y contenido del Informe del Revisor Fiscal.	NO	Este informe se presenta a la Junta Directiva y el Presidente de dicho órgano lo presenta a la Asamblea de Accionistas.		
VALORES INDUSTRIALES S.A.	18.18. El Reglamento Interno del Comité de Auditoría le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.18.	NO	El comité cuenta con reglamento pero no tiene expresamente todas las funciones señaladas en la recomendación 18.18.		

<p>VALORES INDUSTRIALES S.A.</p>	<p>18.19. El principal objetivo del Comité de Nombramientos y Retribuciones es apoyar a la Junta Directiva en el ejercicio de sus funciones de carácter decisorio o de asesoramiento o asociadas a las materias de nombramientos y remuneración de los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia y vigilar la observancia de las reglas de Gobierno Corporativo, revisando periódicamente su cumplimiento, recomendaciones y principios (en aquellos casos en que esta función no está atribuida expresamente a otro comité de la sociedad).</p>	<p>NO</p>	<p>No se tiene implementada la totalidad de la recomendación.</p>		
----------------------------------	---	-----------	---	--	--

<p>VALORES INDUSTRIA LES S.A.</p>	<p>18.20. Algunos miembros del Comité de Nombramientos y Retribuciones poseen conocimientos en estrategia, recursos humanos (reclutamiento y selección, contratación, capacitación, administración o gestión del personal), política salarial y materias afines, con un nivel suficiente para entender el alcance y la complejidad que estas materias presenten en la sociedad.</p>	<p>NO</p>	<p>No se tiene implementada la totalidad de la recomendación.</p>		
-----------------------------------	---	-----------	---	--	--

VALORES INDUSTRIALES S.A.	18.21. A solicitud del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Nombramientos y Retribuciones, puede informar a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo el seguimiento de las políticas de remuneración de la Junta Directiva y Alta Gerencia.	NO	No se tiene implementada a la totalidad de la recomendación.		
VALORES INDUSTRIALES S.A.	18.22. El Reglamento Interno del Comité de Nombramientos y Retribuciones le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.22.	NO	No se tiene implementada a la recomendación.		
VALORES INDUSTRIALES S.A.	18.23. El principal objetivo del Comité de Riesgos es asistir a la Junta Directiva en el cumplimiento de sus responsabilidades de supervisión en relación con la gestión de riesgos.	NO	No se tiene implementada a la totalidad de la recomendación.		

VALORES INDUSTRIALES S.A.	18.24. A petición del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Riesgos puede informar a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité.	NO	No se tiene implementada la recomendación.		
VALORES INDUSTRIALES S.A.	18.25. Con los ajustes que sean necesarios para distinguir entre sociedades que pertenecen al sector financiero o al sector real de la economía, y sin perjuicio de las funciones asignadas a este comité por las normas vigentes, el Reglamento Interno del Comité de Riesgos le atribuye las funciones establecidas en la recomendación 18.25.	NO	No se tiene implementada la recomendación.		

VALORES INDUSTRIALES S.A.	18.26. El principal cometido del Comité de Gobierno Corporativo es asistir a la Junta Directiva en sus funciones de propuestas y de supervisión de las medidas de Gobierno Corporativo adoptadas por la sociedad.	NO	No se tiene implementada la recomendación.		
VALORES INDUSTRIALES S.A.	18.27. El Reglamento Interno del Comité de Gobierno Corporativo le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.27.	NO	No se tiene implementada la recomendación.		
VALORES INDUSTRIALES S.A.	19.1 El Presidente de la Junta Directiva con la asistencia del Secretario y del Presidente de la sociedad prepara un plan de trabajo de la Junta Directiva para el periodo evaluado, herramienta que facilita determinar el número razonable de reuniones ordinarias por año y su duración estimada.	SI	Se prepara una agenda de sesiones ordinarias y posible plan de trabajo de la Junta Directiva.	1997-08-04	

VALORES INDUSTRIALES S.A.	19.2. Salvo las entidades sometidas a vigilancia que por su régimen están obligadas mínimo a una (1) reunión por mes, la Junta Directiva de la sociedad celebra entre ocho (8) y doce (12) reuniones ordinarias por año.	SI	En el año 2021 estuvieron en el promedio.	2021-01-01	
VALORES INDUSTRIALES S.A.	19.3. Una (1) o dos (2) reuniones por año de la Junta Directiva tienen un foco claramente orientado a la definición y seguimiento de la estrategia de la sociedad.	NO	Es un tema que se evalúa siempre que es necesario.		
VALORES INDUSTRIALES S.A.	19.4. La Junta Directiva aprueba un calendario concreto de sesiones ordinarias, sin perjuicio de que, con carácter extraordinario, pueda reunirse cuantas veces sea necesario.	SI	Establece un calendario de sesiones ordinarias.	1997-08-04	

VALORES INDUSTRIALES S.A.	19.5. Junto con la convocatoria de la reunión y, como mínimo, con una antelación de cinco (5) días comunes, se entregan a los miembros de la Junta Directiva los documentos o la información asociada a cada punto del Orden del Día, para que sus miembros puedan participar activamente y tomen las decisiones de forma razonada.	NO	Se debe aclarar que aunque no existe una normatividad interna de la compañía en la que expresamente se contengan tales recomendaciones, la compañía está en la expedición de un Código de Buen Gobierno, y en todo caso, la recomendación se ha venido implementando en la compañía.		
VALORES INDUSTRIALES S.A.	19.6. El Presidente de la Junta Directiva asume, con el concurso del Secretario de la Junta Directiva, la responsabilidad última de que los miembros reciban la información con antelación suficiente y que la información sea útil, por lo que en el conjunto de documentos que se entrega (dashboard de la Junta Directiva) debe primar la calidad frente a la cantidad.	SI	Se vienen apropiando tales prácticas, lideradas por presidente de Junta Directiva, Representante Legal y Secretario.	2021-01-01	

VALORES INDUSTRIALES S.A.	19.7. La responsabilidad última de la preparación del Orden del Día de las reuniones de la Junta Directiva corresponde al Presidente de la Junta Directiva y no al Presidente de la sociedad, y se estructura de acuerdo con ciertos parámetros que permitan seguir un orden lógico de la presentación de los temas y los debates.	NO	Sin embargo, se vienen apropiando tales prácticas.		
VALORES INDUSTRIALES S.A.	19.8. En el Informe Anual de Gobierno Corporativo y en la página Web corporativa, la sociedad hace pública la asistencia de los miembros a las reuniones de la Junta Directiva y sus Comités.	NO	No se ha considerado necesario.		

<p>VALORES INDUSTRIALES S.A.</p>	<p>19.9. Anualmente la Junta Directiva evalúa la eficacia de su trabajo como órgano colegiado, la de sus Comités y la de los miembros individualmente considerados, incluyendo la evaluación por pares, así como la razonabilidad de sus normas internas y la dedicación y rendimiento de sus miembros, proponiendo, en su caso, las modificaciones a su organización y funcionamiento que considere pertinentes. En el caso de Conglomerados, la Junta Directiva de la matriz exige que el proceso de evaluación se lleve a cabo también en las Juntas Directivas de las Empresas Subordinadas.</p>	<p>NO</p>	<p>No posee reglamento interno, pero está en gestión de su expedición y aprobación.</p>		
----------------------------------	--	-----------	---	--	--

VALORES INDUSTRIALES S.A.	19.10. La Junta Directiva alterna la técnica de la autoevaluación interna con la evaluación externa realizada por asesores independientes.	NO	No posee reglamento interno, pero está en gestión de su expedición y aprobación.		
VALORES INDUSTRIALES S.A.	20.1. El Reglamento de la Junta Directiva complementa lo dispuesto en el marco normativo, en relación con los deberes y derechos de los miembros de la Junta Directiva.	NO	No posee reglamento interno, pero está en gestión de su expedición.		
VALORES INDUSTRIALES S.A.	20.2. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el entendimiento de la sociedad respecto a los deberes de los miembros de la Junta Directiva a que se refiere la recomendación 20.2.	NO	No posee reglamento interno, pero está en gestión de su expedición.		
VALORES INDUSTRIALES S.A.	20.3. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el contenido de los derechos de los miembros de la Junta Directiva que establece la recomendación 20.3.	NO	No posee reglamento interno, pero está en gestión de su expedición.		

<p>VALORES INDUSTRIA LES S.A.</p>	<p>21.1. La sociedad cuenta con una política y un procedimiento definido y formalizado en la normativa interna para el conocimiento, administración y resolución de las situaciones de conflicto de interés, ya sean directos o indirectos a través de Partes Vinculadas, que pueden afectar a los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores.</p>	<p>NO</p>	<p>No posee reglamento interno, pero está en gestión de su expedición.</p>		
---	--	-----------	--	--	--

<p>VALORES INDUSTRIALES S.A.</p>	<p>21.2. El procedimiento para la gestión de los conflictos de interés distingue la naturaleza de los mismos, diferenciando entre conflicto de interés esporádico o permanente. Si el conflicto de interés es esporádico, el procedimiento aplicable indica las reglas y pasos a seguir, que deben ser relativamente fáciles de administrar y difícil de eludir para el afectado. Para el caso de conflictos de interés de carácter permanente, el procedimiento considera que si esta situación afecta al conjunto de las operaciones de la sociedad, debe entenderse como una causal de renuncia obligatoria por parte del afectado ya que le imposibilita para ejercer el cargo.</p>	<p>NO</p>	<p>No posee reglamento interno, pero está en gestión de su expedición.</p>		
----------------------------------	---	-----------	--	--	--

<p>VALORES INDUSTRIALES S.A.</p>	<p>21.3. Los miembros de la Junta Directiva, Representantes Legales, miembros de la Alta Gerencia y demás Administradores de la sociedad informan periódicamente a la Junta Directiva de las relaciones, directas o indirectas, que mantengan entre ellos, o con otras entidades o estructuras pertenecientes al Conglomerado del que hace parte el emisor, o con el emisor, o con proveedores, o con clientes o con cualquier otro Grupo de Interés, de las que pudieran derivarse situaciones de conflicto de interés o influir en la dirección de su opinión o voto, construyendo así un "mapa de Partes Vinculadas" de los Administradores.</p>	<p>NO</p>	<p>No posee reglamento interno, pero está en gestión de su expedición.</p>		
----------------------------------	---	-----------	--	--	--

VALORES INDUSTRIALES S.A.	21.4. Las situaciones de conflicto de interés relevante entendidos como aquellos que obligarían al afectado a abstenerse de una reunión y/o votación, en que se encuentren los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores, son recogidas en la información pública que con carácter anual publica la sociedad en su página Web.	NO	Solo cuando se considera necesario su mención, de lo contrario simplemente se deja consignado en el acta de la reunión correspondiente.		
VALORES INDUSTRIALES S.A.	21.5. Para estos efectos, la definición de Parte Vinculada que aplica la sociedad es consistente con la Norma Internacional de Contabilidad n° 24 (NIC 24).	SI	Para la sociedad son partes vinculadas las que define la NIC 24.	2006-01-01	

VALORES INDUSTRIALES S.A.	22.1. La sociedad cuenta con una política que define el procedimiento concreto para la valoración, aprobación y revelación de las operaciones con Partes Vinculadas, incluidos los saldos pendientes y relaciones entre ellas, salvo para aquellas operaciones que cuenten con una regulación específica,	NO	Sin embargo, los accionistas han revelado que no son independientes y que tienen otras compañías como empresarios de la ciudad de Medellín.		
VALORES INDUSTRIALES S.A.	22.2. La política de la sociedad sobre operaciones con vinculadas aborda los aspectos de que trata la recomendación 22.2.	NO	No se tienen tales políticas, sin embargo, los socios o accionistas han revelado que no son independientes.		

<p>VALORES INDUSTRIALES S.A.</p>	<p>22.3 La política prevé que no requieren de autorización expresa por parte de la Junta Directiva, las operaciones vinculadas recurrentes propias del giro ordinario realizadas en virtud de contratos de adhesión, o contratos marco generales, cuyas condiciones están perfectamente estandarizadas, se aplican de forma masiva, y son realizadas a precios de mercado, fijados con carácter general por quien actúa como suministrador del bien o servicio del que se trate, y cuya cuantía individual no sea relevante para la sociedad.</p>	<p>NO</p>	<p>No cuenta con dicha política. Sin embargo los accionistas han revelado que no son independientes y no se cuenta con dicha política.</p>		
----------------------------------	---	-----------	--	--	--

<p>VALORES INDUSTRIALES S.A.</p>	<p>23.1. La sociedad cuenta con una política de remuneración de la Junta Directiva, aprobada por la Asamblea General de Accionistas y revisada cada año, que identifica todos los componentes retributivos que efectivamente se pueden satisfacer. Estos componentes pueden ser fijos o variables. Pueden incluir honorarios fijos por ser miembro de la Junta Directiva, honorarios por asistencia a las reuniones de la Junta y/o sus Comités y otros emolumentos de cualquier clase devengados en el curso del ejercicio, cualquiera que sea su causa, en dinero o en especie, así como las obligaciones contraídas por la sociedad en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida, u otros conceptos,</p>	<p>NO</p>	<p>Aunque no existe un desarrollo normativo interno contenido en una política de la compañía, la Asamblea General de Accionistas fija honorarios solo por asistencia a las reuniones de Junta Directiva. No existen otros pagos o remuneraciones por otros conceptos.</p>		
----------------------------------	---	-----------	---	--	--

	conceptos, respecto tanto de los miembros antiguos como actuales, así como aquellas primas de seguro por responsabilidad civil (pólizas D&O) contratadas por la compañía a favor de los miembros de la Junta Directiva.				
--	---	--	--	--	--

<p>VALORES INDUSTRIALES S.A.</p>	<p>23.2. Si la sociedad adopta sistemas de remuneración mediante el reconocimiento de un componente variable vinculado a la buena marcha de la sociedad en el medio y largo plazo, la política de remuneración incorpora límites a la cuantía que se puede distribuir la Junta Directiva y, si el componente variable está relacionado con los beneficios de la sociedad u otros indicadores de gestión al cierre del periodo evaluado, debe tomar en cuenta las eventuales salvedades que figuren en el informe del Revisor Fiscal y que podrían minorar los resultados del periodo.</p>	<p>NO</p>	<p>No se tiene implementada la recomendación.</p>		
----------------------------------	---	-----------	---	--	--

VALORES INDUSTRIALES S.A.	23.3. Los Miembros Patrimoniales e Independientes de la Junta Directiva quedan expresamente excluidos de sistemas retributivos que incorporan opciones sobre acciones o una retribución variable vinculada a la variación absoluta de la cotización de la acción.	NO	No se tiene implementada la recomendación.		
VALORES INDUSTRIALES S.A.	23.4. Para cada periodo evaluado, en el marco de la política de remuneración, la Asamblea General de Accionistas aprueba un costo máximo de la Junta Directiva por todos los componentes retributivos aprobados.	NO	No se tiene implementada la recomendación.		

VALORES INDUSTRIALES S.A.	23.5. El costo efectivo total de la Junta Directiva durante el periodo evaluado, que incluye todos los componentes retributivos satisfechos a los miembros de la Junta Directiva así como el reembolso de gastos es conocido por los accionistas y publicado en la página web de la sociedad, con el nivel de desagregación y detalle que apruebe la Junta Directiva.	SI	Está contenido en los informes del Gerente y el detalle de las notas a los estados financieros de cada año.	1997-08-04	
VALORES INDUSTRIALES S.A.	24.1. El modelo de gobierno de la sociedad establece una separación efectiva entre la administración o gobierno de la sociedad (representada por la Junta Directiva) y el Giro Ordinario de los negocios (a cargo de la Alta Gerencia con el liderazgo del Presidente de la sociedad).	NO	Son cargos autónomos en sus funciones, pero no se cuenta con un desarrollo normativo interno contenido en política escrita de la compañía.		

<p>VALORES INDUSTRIALES S.A.</p>	<p>24.2. Con carácter general, la política de la Junta Directiva consiste en delegar el Giro Ordinario de los negocios en el equipo de Alta Gerencia, concentrando su actividad en las funciones generales de estrategia, supervisión, gobierno y control.</p>	<p>NO</p>	<p>No se cuenta con un desarrollo normativo interno contenido en una política escrita de la compañía; sin embargo, la Junta Directiva generalmente delega el Giro Ordinario de los negocios en el equipo de Alta Gerencia, concentrando su actividad en las funciones generales de estrategia, supervisión, gobierno y control.</p>		
----------------------------------	--	-----------	---	--	--

<p>VALORES INDUSTRIALES S.A.</p>	<p>24.3. Como norma general los miembros de la Alta Gerencia son identificados, evaluados y designados directamente por el Presidente de la sociedad ya que son sus colaboradores directos. Alternativamente, la sociedad puede optar porque los miembros de la Alta Gerencia sean designados por la Junta Directiva a propuesta del Presidente de la sociedad. Independientemente de quién haga la designación final, los candidatos a ocupar puestos ejecutivos clave de la sociedad son conocidos y evaluados por el Comité de Nombramientos y Remuneraciones de la Junta Directiva, quien deberá emitir su opinión.</p>	<p>NO</p>	<p>No se tiene implementada la recomendación.</p>		
----------------------------------	---	-----------	---	--	--

VALORES INDUSTRIALES S.A.	24.4. La sociedad cuenta con una política clara de delegación de funciones aprobada por la Junta Directiva y/o un esquema de poderes que permite conocer el nivel de empoderamiento del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia.	NO	No se tiene implementada la recomendación.		
VALORES INDUSTRIALES S.A.	24.5. La Junta Directiva, por medio del Comité de Nombramientos y Retribuciones, o quien cumpla sus funciones, lidera anualmente la evaluación del desempeño del Presidente de la sociedad y conoce las evaluaciones de los demás miembros de la Alta Gerencia.	NO	No se tiene implementada la recomendación.		

VALORES INDUSTRIALES S.A.	24.6. La sociedad cuenta con una política de remuneración del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia, aprobada por la Junta Directiva, que identifica todos los componentes retributivos que efectivamente se pueden satisfacer, atados al cumplimiento de objetivos a largo plazo y los niveles de riesgo.	NO	No se tiene implementada la recomendación.		
VALORES INDUSTRIALES S.A.	24.7. Si la retribución del Presidente de la sociedad incluye un componente fijo y uno variable, su diseño técnico y forma de cálculo impide que el componente variable pueda llegar a superar el límite máximo establecido por la Junta Directiva.	NO	No se tiene implementada la recomendación.		

<p>VALORES INDUSTRIALES S.A.</p>	<p>25.1. La Junta Directiva es la responsable última, de la existencia de un sólido ambiente de control dentro de la sociedad, adaptado a su naturaleza, tamaño, complejidad y riesgos, de forma que cumpla con los presupuestos señalados en la recomendación 25.1.</p>	<p>NO</p>	<p>No se tiene implementada la totalidad de la recomendación, pero se está en gestión de la expedición del Código de Buen Gobierno.</p>		
----------------------------------	--	-----------	---	--	--

<p>VALORES INDUSTRIALES S.A.</p>	<p>25.2. En el caso de los Conglomerados, la Junta Directiva de la Matriz propenderá por la existencia de una Arquitectura de Control con alcance consolidado, formal, y que abarque a todos las empresas Subordinadas, estableciendo responsabilidades respecto a las políticas y lineamientos sobre esta materia a nivel de conglomerado y definiendo líneas de reporte claras que permitan una visión consolidada de los riesgos a los que está expuesto el Conglomerado y la toma de medidas de control.</p>	<p>NO</p>	<p>Actualmente no se cuenta con un documento que contenga una política global para el Grupo. No obstante, se definieron cambios en cuanto la composición de la Junta Directiva de las filiales, que implicaron reforma estatutaria respecto a la eliminación de las suplencias y la forma de designar los miembros de Junta, integrando para el efecto algunos miembros de Junta Directiva de la sociedad matriz.</p>		
<p>VALORES INDUSTRIALES S.A.</p>	<p>26.1. En la sociedad, los objetivos de la gestión de riesgos son los que contempla la recomendación 26.1.</p>	<p>NO</p>	<p>No se tiene implementada la recomendación, por el tamaño de la compañía, y la concentración de gran parte de la participación accionaria en un grupo de familia.</p>		

VALORES INDUSTRIALES S.A.	26.2. La sociedad cuenta con un mapa de riesgos entendido como una herramienta para la identificación y seguimiento de los riesgos financieros y no financieros a los que está expuesta.	NO	No se tiene implementada la recomendación, por el tamaño de la compañía, y la concentración de gran parte de la participación accionaria en un grupo de familia.		
VALORES INDUSTRIALES S.A.	26.3. La Junta Directiva es responsable de definir una política de administración de riesgos, así como de fijar unos límites máximos de exposición a cada riesgo identificado.	NO	No se tiene implementada la recomendación, por el tamaño de la compañía, y la concentración de gran parte de la participación accionaria en un grupo de familia.		
VALORES INDUSTRIALES S.A.	26.4. La Junta Directiva conoce y supervisa periódicamente la exposición efectiva de la sociedad a los límites máximos de riesgo definidos, y plantea acciones de corrección y seguimiento en caso de desviaciones.	NO	La evaluación corresponde al Comité de Auditoría conjuntamente con la revisoría fiscal de la sociedad, con obligación de informar a la junta directiva cualquier situación de riesgo.		

VALORES INDUSTRIALES S.A.	26.5. En el marco de la política de administración riesgos, la Alta Gerencia es la dueña de los procesos y responsable de la administración de riesgos, es decir, de identificar, evaluar, medir, controlar, monitorear y reportar los riesgos, definiendo metodologías, y asegurando que la administración de riesgos es consistente con la estrategia, la política de riesgos definida, y los límites máximos aprobados.	NO	No se tiene implementada la recomendación, por el tamaño de la compañía, y la concentración de gran parte de la participación accionaria en un grupo de familia.		
VALORES INDUSTRIALES S.A.	26.6. La sociedad cuenta con una política de delegación de riesgos, aprobada por la Junta Directiva, que establece los límites de riesgo que pueden ser administrados directamente por cada nivel en la sociedad.	NO	No se tiene implementada la recomendación, por el tamaño de la compañía, y la concentración de gran parte de la participación accionaria en un grupo de familia.		

VALORES INDUSTRIALES S.A.	26.7. En los Conglomerados, la administración de riesgos debe hacerse a nivel consolidado de tal forma que contribuya a la cohesión y al control de las empresas que lo conforman.	NO	Sin embargo, se remite a la explicación de la Recomendación 25.2., respecto a los cambios implementados en las Juntas Directivas de las filiales.		
VALORES INDUSTRIALES S.A.	26.8. Si la sociedad cuenta con una estructura compleja y diversa de negocios y operaciones, existe la posición del Gerente de Riesgos (CRO Chief Risk Officer) con competencia a nivel del Conglomerado si se trata de empresas integradas en situaciones de control y/o grupo empresarial.	NO	No se tiene implementada la recomendación, por el tamaño de la compañía, y la concentración de gran parte de la participación accionaria en un grupo de familia.		
VALORES INDUSTRIALES S.A.	27.1. La Junta Directiva es responsable de velar por la existencia de un adecuado sistema de control interno, adaptado a la sociedad y su complejidad, y consistente con la gestión de riesgos en vigor.	NO	Es oportuno indicar que, el control interno, en términos generales, hace parte de las responsabilidades del Comité de Auditoría, según Acta No. 1 del 28 de septiembre de 2006.		

VALORES INDUSTRIALES S.A.	27.2. La Junta Directiva es responsable de supervisar la eficacia e idoneidad del sistema de control interno, que podrá delegarse en el Comité de Auditoría, sin que por ello la Junta pierda su responsabilidad de supervisión.	NO	No está expresamente previsto en los Estatutos Sociales; sin embargo, en términos generales, el control interno hace parte de las responsabilidades del Comité de Auditoría, según Acta No. 1 del 28 de septiembre de 2006.		
VALORES INDUSTRIALES S.A.	27.3. En la sociedad se aplica y exige el principio de autocontrol, entendido como la "capacidad de las personas que participan en los distintos procesos de considerar el control como parte inherente de sus responsabilidades, campos de acción y toma de decisiones".	NO	No se tiene un documento contentivo de la aplicación y exigencia del principio de autocontrol que en esta medida se menciona.		

VALORES INDUSTRIALES S.A.	28.1. En la sociedad se comunican hacia abajo y en horizontal la cultura, filosofía y políticas de riesgos, así como los límites de exposición aprobados, de forma que el conjunto de la organización considere los riesgos y las actividades de control en su actividad.	NO	No se tiene implementada la recomendación, pero los mecanismos de comunicación y reportes de información tienen la aplicación del punto anterior, en consideración al tamaño del recurso humano de la organización (6 personas).		
VALORES INDUSTRIALES S.A.	28.2. En la sociedad existe un mecanismo de reporte de información hacia arriba (hacia la Junta Directiva y la Alta Gerencia), que es veraz, comprensible y completo, de forma que apoya y permite la toma informada de decisiones y la administración de riesgos y control.	NO	No se tiene implementada la recomendación, pero los mecanismos de comunicación y reportes de información tienen la aplicación del punto anterior, en consideración al tamaño del recurso humano de la organización (6 personas).		

<p>VALORES INDUSTRIA LES S.A.</p>	<p>28.3. El mecanismo de comunicación y de reporte de información de la sociedad permite que:</p> <p>i. la Alta Gerencia involucre al conjunto de la sociedad resaltando su responsabilidad ante la gestión de riesgos y la definición de controles y ii. el personal de la sociedad entienda su papel en la gestión de riesgos y la identificación de controles, así como su contribución individual en relación con el trabajo de otros.</p>	<p>NO</p>	<p>No se tiene implementada la recomendación, pero los mecanismos de comunicación y reportes de información tienen la aplicación del punto anterior, en consideración al tamaño del recurso humano de la organización (6 personas).</p>		
---	--	-----------	---	--	--

VALORES INDUSTRIALES S.A.	28.4. Existen líneas internas de denuncias anónimas o "whistleblowers", que permiten a los empleados poder comunicar de forma anónima comportamientos ilegales o antiéticos o que puedan contravenir la cultura de administración de riesgos y controles en la sociedad. Un informe sobre estas denuncias es conocido por la Junta Directiva de la sociedad.	NO	Sin embargo, se está realizando la gestión de implementación.		
VALORES INDUSTRIALES S.A.	29.1. En la sociedad, la Junta Directiva, a través del Comité de Auditoría, es responsable de supervisar la efectividad de los distintos componentes de la Arquitectura de Control.	NO	No se tiene implementada la recomendación. Está pendiente de llevarse al comité de Auditoría la solicitud de implementar un Estatuto de Auditoría Interna.		

VALORES INDUSTRIALES S.A.	29.2. En la sociedad, la labor de monitoreo dirigida a proveer aseguramiento sobre la eficacia de la Arquitectura de Control, involucra de forma principal a la auditoría interna en colaboración con el Revisor Fiscal en las materias propias de su competencia y en particular lo referido a la información financiera generada por la sociedad.	NO	No se tiene implementada la recomendación. Está pendiente de llevarse al comité de Auditoría la solicitud de implementar un Estatuto de Auditoría Interna.		
VALORES INDUSTRIALES S.A.	29.3. La función de auditoría interna de la sociedad cuenta con un Estatuto de Auditoría Interna, aprobado por el Comité de Auditoría, en el que figure expresamente el alcance de sus funciones en esta materia, que debería comprender los temas señalados en la recomendación 29.3.	NO	No se tiene implementada la recomendación. Está pendiente de llevarse al comité de Auditoría la solicitud de implementar un Estatuto de Auditoría Interna.		

VALORES INDUSTRIALES S.A.	29.4. El máximo responsable de la auditoría interna mantiene una relación de independencia profesional respecto a la Alta Gerencia de la sociedad o Conglomerado que lo contrata, mediante su dependencia funcional exclusiva del Comité de Auditoría.	NO	No se tiene implementada la recomendación. Está pendiente de llevarse al comité de Auditoría la solicitud de implementar un Estatuto de Auditoría Interna.		
VALORES INDUSTRIALES S.A.	29.5. En la sociedad el nombramiento y la remoción del responsable de auditoría interna es una responsabilidad de la Junta Directiva, a propuesta del Comité de Auditoría, y su remoción o renuncia es comunicada al mercado.	NO	No se tiene implementada la recomendación. Está pendiente de llevarse al comité de Auditoría la solicitud de implementar un Estatuto de Auditoría Interna.		
VALORES INDUSTRIALES S.A.	29.6. El Revisor Fiscal de la sociedad o Conglomerado mantiene una clara independencia respecto de éstos, calidad que debe ser declarada en el respectivo informe de auditoría.	NO	No se tiene implementada la recomendación. Está pendiente de llevarse al comité de Auditoría la solicitud de implementar un Estatuto de Auditoría Interna.		

VALORES INDUSTRIALES S.A.	29.7. Si la sociedad actúa como Matriz de un Conglomerado, el Revisor Fiscal es el mismo para todas las empresas, incluidas las Empresas off-shore.	SI	Aunque la Compañía no cuenta con una Política Marco de Designación del Revisor Fiscal, las compañías del grupo cuentan con el mismo revisor fiscal. No tiene Empresas off-shore.	2008-12-14	
VALORES INDUSTRIALES S.A.	29.8. La sociedad cuenta con una política para la designación del Revisor Fiscal, aprobada por la Junta Directiva y divulgada entre los Accionistas, en la que figuran las previsiones establecidas en la recomendación 29.8.	NO	No se tiene implementada la recomendación.		

VALORES INDUSTRIALES S.A.	29.9. Con el fin de evitar un exceso de vinculación entre la sociedad y la firma de Revisoría Fiscal y/o sus equipos y mantener su independencia, la sociedad establece un plazo máximo de contratación que oscila entre cinco (5) y diez (10) años. Para el caso de la Revisoría Fiscal, persona natural no vinculada a una firma, el plazo máximo de contratación es de cinco (5) años	NO	No se tiene implementada la recomendación. La revisoría fiscal es una compañía independiente, que rota a sus funcionarios cada tres años y los gerentes de cuenta cada cinco años. De reformarse los estatutos sociales, se incluirá esta recomendación.		
VALORES INDUSTRIALES S.A.	29.10. Dentro del plazo máximo de contratación, la sociedad promueve la rotación del socio de la firma de Revisoría Fiscal asignado a la sociedad y sus equipos de trabajo a la mitad del periodo, a cuya finalización debe producirse obligatoriamente la rotación de la firma.	SI	Está contenida en el contrato de prestación de servicios.	1997-08-04	

VALORES INDUSTRIALES S.A.	29.11. En adición a la prohibición vigente de no contratar con el Revisor Fiscal servicios profesionales distintos a los de la propia auditoría financiera y demás funciones reconocidas en la normativa vigente, la sociedad extiende esta limitación a las personas o entidades vinculadas con la firma de Revisoría Fiscal, entre las que se incluyen las empresas de su grupo, así como las empresas en las que haya una amplia coincidencia de sus socios y/o administradores con los de la firma de Revisoría Fiscal.	NO	No se tiene implementada la recomendación.		
---------------------------	---	----	--	--	--

VALORES INDUSTRIALES S.A.	29.12. En su información pública, la sociedad revela el monto total del contrato con el Revisor Fiscal así como la proporción que representan los honorarios pagados por la sociedad frente al total de ingresos de la firma relacionados con su actividad de revisoría fiscal.	NO	Se aclara que el monto total del contrato con el Revisor Fiscal, se encuentra en el informe de gestión, notas a los estados financieros y demás reportes de ley.		
VALORES INDUSTRIALES S.A.	30.1. La Junta Directiva ha aprobado una política de revelación de información, en la que se identifica, como mínimo, la información de que trata la recomendación.	NO	La información sugerida en la recomendación no ha sido objeto de regulación expresa por dicho órgano societario.		

VALORES INDUSTRIALES S.A.	30.2. En el caso de Conglomerados, la revelación a terceros de información es integral y transversal, referente al conjunto de empresas, que permita a los terceros externos formarse una opinión fundada sobre la realidad, organización, complejidad, actividad, tamaño y modelo de gobierno del Conglomerado.	NO	No se tiene implementada la totalidad de la recomendación. No obstante, la revelación a terceros de información es integral y transversal, en los términos que indica la recomendación.		
---------------------------	--	----	---	--	--

<p>VALORES INDUSTRIALES S.A.</p>	<p>31.1. De existir salvedades en el informe del Revisor Fiscal éstas y las acciones que la sociedad plantea para solventar la situación, serán objeto de pronunciamiento ante los accionistas reunidos en Asamblea General, por parte del presidente del Comité de Auditoria.</p>	<p>NO</p>	<p>El Comité de Auditoría es el órgano encargado de recibir el informe final del Revisor Fiscal y estudiar los estados financieros para someterlos a consideración de la Junta Directiva. A la fecha no se ha presentado un informe con salvedades, pero de existir, emitiría un pronunciamiento sobre su contenido y alcance, y lo daría a conocer a los accionistas y al mercado a través de la página web de la Compañía.</p>		
----------------------------------	--	-----------	--	--	--

VALORES INDUSTRIALES S.A.	31.2. Cuando ante las salvedades y/o párrafos de énfasis del Revisor Fiscal, la Junta Directiva considera que debe mantener su criterio, esta posición es adecuadamente explicada y justificada mediante informe escrito a la Asamblea General, concretando el contenido y el alcance de la discrepancia.	NO	<p>El Comité de Auditoría es el responsable de emitir un pronunciamiento a la Junta Directiva frente a las salvedades que pueda llegar a presentar la Revisoría Fiscal en su informe. Su posición sería dada a conocer a los accionistas y, de ser necesario, lideraría el proceso de respuesta a las observaciones incluidas en el informe.</p> <p>A la fecha, la revisoría fiscal no ha presentado informes con salvedades y/o párrafos de énfasis.</p>		
---------------------------	---	----	---	--	--

VALORES INDUSTRIALES S.A.	31.3 Las operaciones con o entre Partes Vinculadas, incluidas las operaciones entre empresas del Conglomerado que, por medio de parámetros objetivos tales como volumen de la operación, porcentaje sobre activos, ventas u otros indicadores, sean calificadas como materiales por la sociedad, se incluyen con detalle en la información financiera pública así como la mención a la realización de operaciones off-shore.	SI	Siempre son reveladas en el informe de notas a los estados financieros y demás que se consideran necesarias y publicadas de manera permanente en la página de la sociedad.	1997-08-04	
---------------------------	--	----	--	------------	--

VALORES INDUSTRIA LES S.A.	32.1. En el marco de la política de revelación de información, la Junta Directiva (o el Comité de Auditoría), adopta las medidas necesarias para garantizar que se transmita a los mercados financieros y de capital toda la información financiera y no financiera sobre la sociedad exigida por la legislación vigente, además de toda aquella que considere relevante para inversionistas y clientes.	SI	El cumplimiento o principal de esta medida se garantiza en la publicación de información relevante de la página de la superintendencia financiera de Colombia, así como en la página web de la sociedad.	1997-08-04	
VALORES INDUSTRIA LES S.A.	32.2. La página web de la sociedad está organizada de forma amigable, de tal forma que resulta sencillo para el usuario acceder a la información asociada o relacionada con el Gobierno Corporativo.	NO	La sociedad no tiene totalmente estructurado su Gobierno Corporativo.		

VALORES INDUSTRIALES S.A.	32.3. La página web de la sociedad incluye, al menos, los vínculos de que trata la recomendación 32.3.	NO	La sociedad no tiene totalmente estructurado su Gobierno Corporativo, pero incluye parte de la información mencionada en esta recomendación.		
VALORES INDUSTRIALES S.A.	32.4. Los soportes para comunicar información a los mercados que utiliza la sociedad en general, son documentos que se pueden imprimir, descargar y compartir.	SI	En su mayoría se encuentran en formato PDF para que sean de fácil consulta.	2006-01-01	

<p>VALORES INDUSTRIALES S.A.</p>	<p>32.5. Si la sociedad es una empresa de gran tamaño y complejidad, anualmente publica en la página web un informe explicativo sobre la organización, métodos y procedimientos de la Arquitectura de Control implementada con el objetivo de proveer una información financiera y no financiera correcta y segura, salvaguardar los activos de la entidad y la eficiencia y seguridad de sus operaciones. La información sobre la Arquitectura de Control, se complementa con un informe de gestión del riesgo.</p>	<p>NO</p>	<p>La sociedad no ha implementado esta recomendación.</p>		
----------------------------------	--	-----------	---	--	--

VALORES INDUSTRIALES S.A.	33.1. La sociedad prepara anualmente un Informe de Gobierno Corporativo, de cuyo contenido es responsable la Junta Directiva, previa revisión e informe favorable del Comité Auditoría, que se presenta junto con el resto de documentos de cierre de ejercicio.	NO	La sociedad no tiene totalmente estructurado su Gobierno Corporativo.		
VALORES INDUSTRIALES S.A.	33.2. El Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad, no es una mera transcripción de las normas de Gobierno Corporativo, incluidas en los Estatutos, reglamentos internos, códigos de buen gobierno u otros documentos societarios. No tiene por objetivo describir el modelo de gobierno de la sociedad, sino explicar la realidad de su funcionamiento y los cambios relevantes durante el ejercicio.	NO	La sociedad no tiene totalmente estructurado su Gobierno Corporativo.		

<p>VALORES INDUSTRIALES S.A.</p>	<p>33.3. El Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad, contiene información al cierre del ejercicio que describe la manera en la que durante el año se dio cumplimiento o a las recomendaciones de Gobierno Corporativo adoptadas por la sociedad y los principales cambios producidos.</p> <p>La estructura del Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad está alineada con el esquema que contempla la recomendación 33.3.</p>	<p>NO</p>	<p>La sociedad no tiene totalmente estructurado su Gobierno Corporativo.</p>		
----------------------------------	--	-----------	--	--	--